CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), amparado en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y demás normativa conexa, extiende la presente invitación a la colectividad en general, a inscribirse en la Veeduría Ciudadana con el objeto de:

"VIGILAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y EL DEBIDO PROCESO EN EL CONCURSO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE LOS BARES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CANTÓN MACHALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2026-2027, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D02 MACHALA EDUCACIÓN."

La veeduría ciudadana es un mecanismo, que propicia y permite el ejercicio del derecho de la participación de la ciudadanía, en el ejercicio del control social y la vigilancia de la gestión de lo púbico; tienen carácter cívico, voluntario, independiente, neutral, no persiguen el interés o beneficio personal. Son de carácter temporal y no constituyen órganos de dependencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni de la entidad objeto de la Veeduría.

Los/as interesados/as en participar en dicha Veeduría Ciudadana, **deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando su hoja de vida, fotocopia de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación.**

Las inscripciones se realizarán de forma presencial en las oficinas de la Delegación Provincial del CPCCS de El Oro, ubicadas en las calles: Vela entre 25 de Junio y Sucre, Edificio Administrativo El Oro (EXPREDESUR), 1er. piso **desde las 08:30 del martes 24 hasta las 17:00 del martes 31 de marzo de 2026.**

En el caso de inscripciones realizadas de manera digital, los formularios establecidos al final de la convocatoria deberán presentarse en formato PDF y contar con firma electrónica. La documentación completa deberá remitirse al correo institucional hpavon@cpccs.gob.ec.

EL REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Art. 6.- Veedurías Ciudadanas.- Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada.

Art. 7.- Naturaleza.- Las veedurías constituyen entidades ciudadanas independientes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social u otra dependencia del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas.

Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.

Art. 12.- Requisitos para ser veedor/a.- Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:

a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;
b) En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;
c) En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes, o sus comunidades;
d) Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad.

Art. 13.- Inhabilidades para ser veedor/a.- No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades:

a) Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;
b) Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;
c) Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías;
d) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;
e) Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
f) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
g) Pertenecer a más de una veeduría en curso;
h) Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
i) Ser directivo de un partido o movimiento político.

DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES Y ACREDITACIÓN:

La Delegación Provincial de El Oro verificará la información receptada, así como el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades. Una vez concluido este proceso, se tomará contacto con los/as postulantes y se les convocará a las jornadas de inducción presencial.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REQUISITOS:

Oficio:
https://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/05/oficio_de_inscripci%C3%B3n_veedur%C3%ADa.pdf

Formulario:
https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/06/formulario_veeduriaciudadana_membretada_CPCCS.pdf

Reglamento:
https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/reglamento-general-de-veedurias-ciudadanas.pdf